

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 22 de Octubre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **8239/LXXIII**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de Hualahuises, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2012**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

El Municipio de Hualahuises, Nuevo León, presentó el 22 de marzo de 2013 ante esta Soberanía, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2012 del Municipio de Hualahuises, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de

parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los

recursos públicos, **salvo en su caso por lo mencionado en el capítulo IV del Informe de Resultados.**

TERCERO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hualahuises, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

INGRESOS

Concepto	Real 2012
Impuestos	\$550,241
Derechos	626,041
Productos	960,176
Aprovechamientos	100,859
Participaciones	23,246,504
Fondos de Infraestructura Social Municipal	4,315,239
Fondo de Fortalecimiento Municipal	3,122,880
Fondos Descentralizados	2,154,068
Otras Aportaciones	
Financiamiento	500,000

Otros	604,958
Total	38,180,966

EGRESOS

Concepto	Real 2012
Administración Pública	\$17,339,894
Servicios Comunitarios	1,357,545
Desarrollo Social	1,724,153
Seguridad Pública y Tránsito	134,514
Mantenimiento y Conservación de Activos	2,079,082
Adquisiciones	897,768
Desarrollo Urbano y Ecología	186,821
Fondo de Infraestructura Social Municipal	4,261,732
Fortalecimiento Municipal	4,022,600
Obligaciones Financieras	1,302,907
Otros	1,261,495
Total:	34,568,411

CUARTO.- En el apartado IV del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

INGRESOS

IMPUESTOS

Predial

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la propuesta del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos por concepto de Impuesto Predial, así como las gestiones de cobranza a los contribuyentes, ya que la Administración Municipal recaudó durante el ejercicio el 22 % del total de la facturación enviada para su cobro por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, más los rezagos de años anteriores pendientes de cobro, incumpliendo con los artículos 21 Bis-13, 21 Bis-14 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración pública Municipal para el Estado de Nuevo León. Situación que igualmente fue observada en relación a la fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011.

PREDIAL

Se observaron descuentos del Impuesto predial por un monto de \$12,517 adicionales a los ya establecidos, amparados con recibos oficiales de ingresos de Tesorería, oficios de descuentos y fotocopias de credenciales de elector del contribuyente, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría propuesta del Presidente Municipal para otorgar subsidios por este concepto con cargo a las contribuciones, el beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo de estos, acorde con lo establecido en el Artículo Sexto reglas 1 y 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, por lo anterior, dejaron de ingresar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$12,517, de acuerdo a los siguientes recibos de ingresos:

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Total cobrado</u>	<u>Total de descuentos</u>	<u>Total descuentos autorizados</u>	<u>Total descuentos no autorizados</u>
14/03/2012	37907	Martínez Morales Juan Antonio	\$ 749	\$ (340)	\$ (20)	\$ (320)
29/02/2012	37785	Muñoz Contreras Guadalupe y esposa	248	(260)	(12)	(248)
09/03/2012	37862	Martínez Aguirre Roque	304	(313)	(9)	(304)
09/03/2012	37863	Martínez Aguirre Roque	361	(372)	(11)	(361)
09/03/2012	37864	Martínez Aguirre Roque y esp	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37867	Martínez Aguirre Roque y esposa	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37868	Martínez Aguirre Roque	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37869	Martínez Aguirre Roque	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37870	Martínez Aguirre Roque y esposa	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37871	Martínez Aguirre Roque	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37872	Martínez Aguirre Roque	184	(189)	(6)	(183)
09/03/2012	37873	Ramírez Meza Felipe	253	(258)	(6)	(252)
09/03/2012	37874	Pedraza Pedraza Jesús	253	(258)	(6)	(252)
09/03/2012	37875	González Pequeño Ramón	1,018	(1,039)	(22)	(1,017)
09/03/2012	37876	Ramírez Meza Felipe	253	(258)	(6)	(252)
14/03/2012	37906	Martínez Morales juan Antonio	775	(730)	(41)	(689)
23/04/2012	38117	Unión de Colonos Raúl Caballero e A.C.	501	(501)	0	(501)
23/04/2012	38119	Silva Barba Arturo Rafael y Cop	405	(404)	0	(404)
26/04/2012	38177	Aguilar González Jorge Manuel	4,261	(4,260)	0	(4,260)
04/05/2012	38265	Municipio de Hualahuises NL	520	(512)	0	(512)
23/05/2012	38382	Unión de colonos Raúl caballero e ac	332	(331)	0	(331)
18/06/2012	38563	Salazar Rodríguez Crecencio	484	(483)	0	(483)
22/08/2012	38863	Rodríguez González Jesús salvador	1,404	(1,404)	(1,123)	(281)
22/08/2012	38865	Barba Zamarripa Rosendo	828	(829)	(663)	(166)
29/08/2012	38893	Moreno platas Agustín	125	(124)	(99)	(25)
29/08/2012	38894	Moreno platas Anacleto	125	(124)	(99)	(25)
29/08/2012	38895	Moreno platas Anacleto	125	(124)	(99)	(25)
29/08/2012	38896	Moreno Sánchez Anacleto y cop	125	(124)	(99)	(25)
29/08/2012	38897	Moreno Sánchez Anacleto	125	(124)	(99)	(25)
29/08/2012	38898	Moreno Sánchez Anacleto	125	(124)	(99)	(25)
23/10/2012	39119	Sifuentes barba candida	131	(131)	(105)	(26)
23/10/2012	39121	Unión de colonos Raúl caballero e ac	523	(523)	(418)	(105)
23/10/2012	39122	Unión de colonos Raúl caballero e ac	523	(523)	(418)	(105)
26/10/2012	39148	Rodríguez Sepúlveda Eusevio	1,083	(1,083)	(866)	(217)
Total			\$ 17,247	\$ (16,879)	\$ (4,362)	\$ (12,517)

Cabe mencionar que en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 80 de fecha 18 de enero de 2012 se aprobaron descuentos del 35% adicional a los establecidos para jubilados, discapacitados, pensionados, personas de la tercera edad y descuentos del 100% en recargos años anteriores y en Acta de Sesión

Ordinaria de Cabildo número 98 de fecha 15 de agosto de 2012 se autorizó descuentos del 40% en el pago de predial y serán autorizados por el Alcalde (no menciona que sea de efecto retroactiva).

DERECHOS

Revisión. Inspección y servicios

Se detectaron ingresos por un monto de \$1,400, por concepto de 14 permisos para circular sin placas, de los cuales se realizaron cobros de \$100 por cada uno, observando lo siguiente:

- a. Se detectaron cobros inferiores a las cuotas establecidas en la ley, determinando una diferencia no recaudada por un monto de \$3,354, así como su respectivo registro contable.
- b. Además, no se localizaron las bases expedidas por el R. Ayuntamiento o en su caso, la aprobación de éste a propuesta del Presidente Municipal para otorgar subsidios por este concepto con cargo a las contribuciones, ni el beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo de estos, ni evidencia de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, de acuerdo al cuadro siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Cobrado</u>	<u>Importe según Ley</u>	<u>Diferencia</u>
11/06/2012	38521	Marisela Platas Beraza	Pago permiso p/ circular por un mes	\$ 100	\$ 358	\$ 258
18/06/2012	38568	Maria Silvia Casanova Martínez	Pago permiso p/ circular por un mes	100	358	258
18/07/2012	38705	Flor Mercedes Posas Morales	Permiso para circular sin documentación por trámites de los mismos	100	358	258

30/07/2012	38746	Laura Amira Contreras Lozano	Pago de derecho de vía por descarga de camión en calle Narciso Mendoza s/n	100	358	258
02/08/2012	38772	José Luis Herrera Aguirre	Pago permiso p/ circular por un mes	100	358	258
13/08/2012	38822	Heriberto Ramírez Cruz	Pago permiso para circular por un mes por regularización de papelería	100	358	258
13/08/2012	38828	Israel Hernández González	Permiso para circular	100	358	258
20/08/2012	38857	Luis Lauro Uribe Treviño	Permiso para circular por un mes	100	358	258
20/08/2012	38858	José Ángel Uribe Treviño	Permiso para circular vehículo	100	358	258
27/10/2012	39162	Martin Herrera Loera	Derecho de vía	100	358	258
05/11/2012	39183	Jesús Mejorado Ramírez	Permiso para circular sin placas	100	358	258
18/12/2012	39426	Guadalupe Reyes Pequeño	Pago de permiso para circular sin placas por un mes.	100	358	258
21/12/2012	39441	Abraham Rojas Bazaldua	Pago de permiso para circular sin placas por un mes	200	358	258
Total				\$ 1,400	\$ 4,654	\$ 3,354

PRODUCTOS

Enajenación de bienes muebles e inmuebles

Se registraron ingresos por valor de \$828,500 por concepto de enajenación de g vehículos, el cual fue aprobado en Acta de Sesión de Cabildo número 100 de fecha 24 de agosto de 2012, el cual menciona que con el beneficio económico de la recaudación se pagarán aguinaldos, liquidaciones, compensaciones y pago a proveedores municipales, y están amparados con recibos de ingresos, avalúo, oficio sin número para publicación en el periódico oficial del Estado de Nuevo León con fecha 12 de septiembre de 2012, contratos de compra venta, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
28/09/2012	38975	Constructora E Inmobiliaria 1805, S.A. de C.V.	Camioneta Yukon Denali blindaje tipo V	\$ 715,000
28/09/2012	38976	David Garza Ramírez	Nuevo Gol Volkswagen trendline 1.6 4 pts 2009 plata metálico No. de serie 9BWDB05U19T177987 \$35,000, Ambulancia Ford año 1999 color blanco y rojo 1FDSS34F1XHA66146 \$15,000 y Ambulancia Chevrolet 3500 año 2001 color blanco No. de serie 1GHG35R011190241 \$10,000	51,000
28/09/2012	38980	Pedro Cancino Gámez	Nuevo Gol sedan Volkswagen trenline 1.6l std 4 pts año 2009 No. de Serie 9BWDB05U09T177091	35,000
29/10/2012	39165	David Garza Ramírez	Ford picK up año 1984 \$1,250, Ford van pasajeros celeste año 1993 color celeste \$1,250, camión International autobús escolar blanco año 1986 \$7,500, camión International autobús escolar blanco año 1986 \$7,500	27,500
Total				\$ 828,500

No localizando ni siendo exhibido durante el proceso de la auditoría los puntos siguientes:

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León:

- a. Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los licitadores deberán depositar previamente a la celebración de la diligencia por lo menos el cincuenta por ciento en efectivo de dicho precio;
- b. Evidencia documental que ampare que el Síndico Municipal declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará se emita el documento que acredite la propiedad, que tendrá el carácter de escritura pública, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio;

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León

- c. Propuestas de los participantes en la subasta que participaron en el proceso de enajenación.
- d. Evidencia documental que amparen los avalúos de los bienes, tales como opinión de las condiciones en que se encuentran dichos bienes, evidencia fotográfica, copia de cédula profesional del valuador que pertenece a un colegio de corredores de la plaza, metodología.

Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León

- e. Asimismo se observó que el vehículo Volkswagen Gol Sedan Trenline 1.61 standard de 4 puertas modelo 2009 con número de serie 98WD805U09T177091, fue adquirido por el C. Pedro Cancino Gámez con el puesto de Director de Adquisiciones del Municipio, el cual debió excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él y abstenerse de utilizar la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones.

APROVECHAMIENTOS

Multas

Se registraron ingresos por un monto de \$93,559 por concepto de infracciones al reglamento de Policía y Tránsito, amparados con recibos de tesorería de ingresos y boletas de infracciones, observando que se realizaron descuentos por un monto de \$41,312 no localizando la propuesta del Presidente Municipal para

otorgar subsidios por este concepto con cargo a las contribuciones, ni el beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo de estos descuentos, además no se localizó el respectivo registro contable por los descuentos otorgados por un monto de \$47,592, acorde con lo establecido en el Artículo Sexto reglas 1,2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, por lo anterior, dejaron de ingresar a la Tesorería Municipal la cantidad de \$41 ,312, de acuerdo a los siguientes recibos de ingresos:

Cabe señalar, que se otorgaron descuentos del 25% por pronto pago establecido en el artículo número 106 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Hualahuises, Nuevo León.

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>% desc.</u>	<u>% a pagar</u>	<u>Total de multa</u>	<u>Imp. desc. no autorizado</u>	<u>Importe descontado no registrados</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Coutas</u>
13/03/2012	37890	Sergio Eduardo García Martínez	0.25	0.75	\$ 590.67	\$ 0.00	\$ 147.67	\$ 443.00	10
14/03/2012	37896	José Eleuterio Treviño Cortez	0.25	0.75	236.00	0.00	59.00	177.00	4
14/03/2012	37897	Marco Antonio Fernández Rodríguez	0.25	0.75	826.67	0.00	206.67	620.00	14
14/03/2012	37899	Adrián Manuel Rodríguez	0.25	0.75	1,594.67	0.00	398.67	1,196.00	27
14/03/2012	37900	Antonio Rodríguez Domínguez	0.25	0.75	826.67	0.00	206.67	620.00	14
15/03/2012	37912	José Ramírez Loera	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
15/03/2012	37915	Omar Alejandro Zamora León	0.25	0.75	709.33	0.00	177.33	532.00	12
27/03/2012	38020	Rubén Garza Sánchez	0.25	0.75	1,004.00	0.00	251.00	753.00	17
23/04/2012	38099	José Luis Casanova Gómez	0.25	0.75	304.00	0.00	76.00	228.00	5
23/04/2012	38110	Ana Guadalupe	0.25	0.75	826.67	0.00	206.67	620.00	14

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>% desc.</u>	<u>% a pagar</u>	<u>Total de multa</u>	<u>Imp. desc. no autorizado</u>	<u>Importe descontado no registrados</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Coutas</u>
		Herrera Sepúlveda							
23/04/2012	38118	Marcelo Rodríguez Ramírez	0.25	0.75	649.33	0.00	162.33	487.00	11
23/04/2012	38120	Guadalupe Herrera García	0.25	0.75	354.67	0.00	88.67	266.00	6
25/04/2012	38144	Marín Villanueva Navarro	0.25	0.75	1,122.67	0.00	280.67	842.00	19
25/04/2012	38155	Oscar Carranza Martínez	0.25	0.75	472.00	0.00	118.00	354.00	8
02/05/2012	38192	José Rodríguez Bravo	0.25	0.75	1,358.67	0.00	339.67	1,019.00	23
07/05/2012	38276	Muriel Rosales Sandoval	0.25	0.75	649.33	0.00	162.33	487.00	11
09/05/2012	38297	Graciela García González	0.25	0.75	472.00	0.00	118.00	354.00	8
11/05/2012	38302	Juan Francisco Herrera Martínez	0.85	0.15	1,533.33	1,303.33	1,303.33	230.00	26
11/05/2012	38303	Maria De Jesus López Luna	0.70	0.30	1,533.33	1,073.33	1,073.33	460.00	26
11/05/2012	38304	José Rodríguez Dominguez	0.90	0.10	830.00	747.00	747.00	83.00	14
11/05/2012	38305	Juan Antonio Mendoza Carrillo	0.50	0.50	1,026.00	513.00	513.00	513.00	18
14/05/2012	38317	Reyes Salazar Zúñiga	0.65	0.35	1,594.29	1,036.29	1,036.29	558.00	27
15/05/2012	38332	Rosendo Guzmán Cruz	0.25	0.75	118.67	0.00	29.67	89.00	2
15/05/2012	38337	Juan Efrén Vargas Martínez	0.25	0.75	532.00	0.00	133.00	399.00	9
16/05/2012	38343	Maria Angélica Romero García	1.00	0.00	590.80	590.80	590.80	0.00	10
16/05/2012	38345	José Horacio Villarreal Sepúlveda	0.50	0.50	532.00	266.00	266.00	266.00	9
16/05/2012	38348	Erika Adriana Rodríguez Pérez	0.25	0.75	354.67	0.00	88.67	266.00	6
21/05/2012	38373	Tomasa Herrera Sepúlveda	0.90	0.10	650.00	585.00	585.00	65.00	11
21/05/2012	38376	Benito Álvarez	0.60	0.40	2,717.50	1,630.50	1,630.50	1,087.00	46

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>% desc.</u>	<u>% a pagar</u>	<u>Total de multa</u>	<u>Imp_desc. no autorizado</u>	<u>Importe descontado no registrados</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Coutas</u>
23/05/2012	38380	Norberto Antonio Zenteno	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
23/05/2012	38381	Francisco Javier Salas Salazar	0.25	0.75	290.67	0.00	72.67	218.00	5
24/05/2012	38387	Jesus Alberto Ramírez García	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
25/05/2012	38396	Reynaldo García de León	0.25	0.75	1,358.67	0.00	339.67	1,019.00	23
25/05/2012	38398	Juan Carlos Cano Rivera	0.25	0.75	236.00	0.00	59.00	177.00	4
28/05/2012	38400	Luis Lauro Uribe Treviño	0.25	0.75	354.67	0.00	88.67	266.00	6
28/05/2012	38402	Maria Luisa Monsiváis Nacienceno	0.25	0.75	354.67	0.00	88.67	266.00	6
28/05/2012	38403	Jorge Alejandro Muñoz	0.25	0.75	472.00	0.00	118.00	354.00	8
28/05/2012	38404	Juan Eligio Ibarra Morales	0.25	0.75	354.67	0.00	88.67	266.00	6
28/05/2012	38405	Gustavo Héctor Mendoza Torres	0.70	0.30	116.67	81.67	81.67	35.00	2
28/05/2012	38406	Gerardo de la Luz Méndez	0.70	0.30	116.67	81.67	81.67	35.00	2
28/05/2012	38407	Jesus Castillo Aldape	1.00	0.00	472.64	472.64	472.64	0.00	8
28/05/2012	38409	Mario Alberto Aldape Avendaño	1.00	0.00	1,240.68	1,240.68	1,240.68	0.00	21
28/05/2012	38410	Sergio de Jesus Alejandro Elizondo	1.00	0.00	413.56	413.56	413.56	0.00	7
30/05/2012	38422	José Luis Zaldívar Treviño	0.25	0.75	590.67	0.00	147.67	443.00	10
01/06/2012	38461	Valentin Sánchez Dias	0.70	0.30	650.00	455.00	455.00	195.00	11
04/06/2012	38470	Oscar Mejorado Carranza	0.90	0.10	470.00	423.00	423.00	47.00	8
04/06/2012	38477	Ricardo Mejorado Reyes	0.95	0.05	1,840.00	1,748.00	1,748.00	92.00	31
04/06/2012	38481	Jesus Alberto Tovar Zamarripa	0.50	0.50	828.00	414.00	414.00	414.00	14

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>% desc.</u>	<u>% a pagar</u>	<u>Total de multa</u>	<u>Imp. desc. no autorizado</u>	<u>Importe descontado no registrados</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Coutas</u>
05/06/2012	38488	Oscar Alejandro Garza Licon	0.25	0.75	118.67	0.00	29.67	89.00	2
05/06/2012	38490	Carlos Alberto Mejorado	0.90	0.10	350.00	315.00	315.00	35.00	6
06/06/2012	38492	Iván Sánchez Rivera	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
06/06/2012	38497	Iván Rodriguez Morado	0.90	0.10	530.00	477.00	477.00	53.00	9
06/06/2012	38500	Néstor Miguel Flores Torres	0.90	0.10	830.00	747.00	747.00	83.00	14
07/06/2012	38508	Mario Alberto Zamarripa Rodriguez	1.00	0.00	472.64	472.64	472.64	0.00	8
07/06/2012	38510	Felipe Cortez Moya	0.25	0.75	606.67	0.00	151.67	455.00	10
11/06/2012	38518	Juan De Dios Guadalupe Herrera	0.25	0.75	1,004.00	0.00	251.00	753.00	17
11/06/2012	38524	Ángel Alfonso Covarrubias	0.25	0.75	649.33	0.00	162.33	487.00	11
11/06/2012	38525	Fortino Ramírez González	0.25	0.75	472.00	0.00	118.00	354.00	8
11/06/2012	38526	Juan Francisco Becerra Martínez	0.25	0.75	826.67	0.00	206.67	620.00	14
13/06/2012	38546	Nora Irma González Palomares	0.25	0.75	354.67	0.00	88.67	266.00	6
14/06/2012	38552	Mirna Leticia Reyes	1.00	0.00	649.88	649.88	649.88	0.00	11
18/06/2012	38569	Martín Tovar Rangel	0.50	0.50	590.00	295.00	295.00	295.00	10
19/06/2012	38570	Yuliana Marisol Tavares Silva	1.00	0.00	413.56	413.56	413.56	0.00	7
19/06/2012	38571	Guillermo Guerra Macías	1.00	0.00	768.04	768.04	768.04	0.00	13
20/06/2012	38586	Nicolás Casanova Cortes	1.00	0.00	590.80	590.80	590.80	0.00	10
25/06/2012	38597	Francisco Javier Herrera	1.00	0.00	649.88	649.88	649.88	0.00	11
25/06/2012	38600	Karina Fries García	0.60	0.40	1,180.00	708.00	708.00	472.00	20
25/06/2012	38605	Rigoberto Becerra Sandoval	1.00	0.00	590.80	590.80	590.80	0.00	10
02/07/2012	38619	Erick Eduardo Flores Torres	1.00	0.00	1,004.36	1,004.36	1,004.36	0.00	17
03/07/2012	38629	Juan Enrique Almaraz Pérez	1.00	0.00	354.48	354.48	354.48	0.00	6

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>% desc.</u>	<u>% a pagar</u>	<u>Total de multa</u>	<u>Imp. desc. no autorizado</u>	<u>Importe descontado no registrados</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Coutas</u>
03/07/2012	38630	Jorge Alberto Cavazos Rodriguez	1.00	0.00	886.20	886.20	886.20	0.00	15
09/07/2012	38649	Rosbelit Manuel Moya	1.00	0.00	886.20	886.20	886.20	0.00	15
09/07/2012	38658	Sergio Misael López Alfaro	0.90	0.10	1,060.00	954.00	954.00	106.00	18
10/07/2012	38668	Itzel Marbella Escobedo Gutiérrez	0.25	0.75	353.33	0.00	88.33	265.00	6
11/07/2012	38670	Guillermo Arturo Rodriguez Rodríguez	1.00	0.00	768.04	768.04	768.04	0.00	13
16/07/2012	38687	Martín Pedraza Aguirre	1.00	0.00	1,063.44	1,063.44	1,063.44	0.00	18
16/07/2012	38693	Oscar Enrique Barrera Aguirre	0.50	0.50	178.00	89.00	89.00	89.00	3
18/07/2012	38704	Velio Hernández Carranza	0.25	0.75	826.67	0.00	206.67	620.00	14
20/07/2012	38712	Victor Herrera López	0.25	0.75	353.33	0.00	88.33	265.00	6
20/07/2012	38716	Víctor Manuel Casanova Salazar	0.70	0.30	1,300.00	910.00	910.00	390.00	22
23/07/2012	38718	Juan José Zaragoza Espinoza	0.90	0.10	1,420.00	1,278.00	1,278.00	142.00	24
23/07/2012	38722	Maria Guadalupe Treviño	0.25	0.75	353.33	0.00	88.33	265.00	6
25/07/2012	38729	Raúl Cavazos Chávez	0.25	0.75	353.33	0.00	88.33	265.00	6
30/07/2012	38747	Amilcar Javier Jasso Ibarra	1.00	0.00	768.04	768.04	768.04	0.00	13
30/07/2012	38750	Guillermo Aarón Luna Villarreal	1.00	0.00	1,063.44	1,063.44	1,063.44	0.00	18
31/07/2012	38762	Luisa Karina Iracheta Espinoza	1.00	0.00	413.56	413.56	413.56	0.00	7
01/08/2012	38765	Edgar Osiel Romo Barrón	1.00	0.00	354.48	354.48	354.48	0.00	6
01/08/2012	38767	Julio Ángel Serna Benavides	1.00	0.00	295.40	295.40	295.40	0.00	5
02/08/2012	38780	Rodrigo Rodriguez	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
08/08/2012	38809	Marco Antonio Rivera Valdez	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
16/08/2012	38840	Martin Olvera Garcia	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>% desc.</u>	<u>% a pagar</u>	<u>Total de multa</u>	<u>Imp. desc. no autorizado</u>	<u>Importe descontado no registrados</u>	<u>Importe pagado</u>	<u>Coutas</u>
16/08/2012	38842	Jesus Gabriel Badillo Martinez	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
17/08/2012	38850	Roberto Neftali Martinez Lopez	1.00	0.00	1,240.68	1,240.68	1,240.68	0.00	21
17/08/2012	38852	Rosalinda De La Garza	1.00	0.00	472.64	472.64	472.64	0.00	8
20/08/2012	38855	Marco Antonio Peña Piña	0.80	0.20	650.00	520.00	520.00	130.00	11
22/08/2012	38861	Javier Simental Hernández	0.70	0.30	473.33	331.33	331.33	142.00	8
24/08/2012	38868	Rafael Rodriguez Cortes	1.00	0.00	177.24	177.24	177.24	0.00	3
24/08/2012	38869	Marcos Guadalupe Vargas Ortiz	0.25	0.75	236.00	0.00	59.00	177.00	4
27/08/2012	38876	José Antonio Barba Rodriguez	1.00	0.00	472.64	472.64	472.64	0.00	8
03/09/2012	38912	Silvia Guadalupe Reyes Villarreal	0.25	0.75	177.33	0.00	44.33	133.00	3
03/09/2012	38918	Rubén Doria Reyes	1.00	0.00	768.04	768.04	768.04	0.00	13
04/09/2012	38925	José Jorge Platas Sustaita	0.70	0.30	353.33	247.33	247.33	106.00	6
04/09/2012	38926	Dario Pequeño Zamora	0.50	0.50	1,300.00	650.00	650.00	650.00	22
07/09/2012	38931	Rodolfo Martinez Prieto	1.00	0.00	177.24	177.24	177.24	0.00	3
12/09/2012	38942	Guillermrina Garcia Ibarra	0.90	0.10	700.00	630.00	630.00	70.00	12
26/09/2012	38974	Dicidoro Juárez Cruz	0.70	0.30	590.00	413.00	413.00	177.00	10
08/10/2012	39031	Luis Roberto Jasso Caranza	0.90	0.10	410.00	369.00	369.00	41.00	7
15/10/2012	39071	Gerardo Rodriguez Platas	1.00	0.00	532.00	532.00	532.00	0.00	0
17/10/2012	39087	Oscar Dávila Briones	1.00	0.00	295.00	295.00	295.00	0.00	5
13/11/2012	39207	Norma Porfirio Sánchez Pérez	1.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0
13/11/2012	39208	Guadalupe Sánchez Cervantes	1.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0
23/11/2012	39296	Juan José Barba Zúñiga	1.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	9

Fecha	Recibo	Nombre	% desc.	% a pagar	Total de multa	Imp. desc. no autorizado	Importe descontado no registrados	Importe pagado	Coutas
23/11/2012	39298	Longino Zavala Platas	0.80	0.20	1,020.00	816.00	816.00	204.00	0
17/12/2012	39407	Ismael Espinoza Zaragoza	0.60	0.40	500.00	300.00	300.00	200.00	9
17/12/2012	39417	Rodrigo Espinoza Zaragoza	0.65	0.35	860.00	559.00	559.00	301.00	15
Total					\$ 74,197.53 \$	41,312.86 \$	47,592.53 \$	26,605.00	

Además, no se localizaron 10 boletas para el control de infracciones expedidas por el departamento de Policía y Tránsito ni su respectiva documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al listado siguiente:

Fecha	Recibo	Nombre	Concepto	Importe
11/05/2012	38302	Juan Francisco Herrera Martínez	B.I. # 0062 falta tc, falta licencia, falta cinturón, falta luz traseras y freno, aliento alcohólico - desc. 85% autoriz. Por secretario	\$ 230.00
11/05/2012	38303	Maria De Jesus López Luna	B.I. NO. 0058 falta tc, falta licencia, aliento alcohólico, negarse a dar datos, sin placas, no luces y luz freno 26 smg - desc. 70% autoriz por secretario	460.00
28/05/2012	38407	Jesus Castillo Aldape	B.I. NO.143 falta tc, falta licencia, estac. Lugar prohibido y sentido contrario desc. 100% autorizado por secretario	1.00
16/05/2012	38345	José Horacio Villarreal Sepúlveda	Multa de policía y buen gobierno art.14 fracc. XII y art. 36 fracc. IX 9 SMG desc. 50% autorizado por secretario	266.00
20/06/2012	38586	Nicolás Casanova Cortes	Multa por abandono de vehículo en accidente desc. 100% autorizado por secretario	1.00
25/06/2012	38605	Rigoberto Becerra Sandoval	Multa de policía y buen gobierno por faltas a la autoridad desc.100% autorizado por secretario	1.00

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
23/11/2012	39296	Juan José Barba Zúñiga	Descuento del 100% autorizado por el alcalde	1.00
13/11/2012	39207	Norma Porfirio Sánchez Pérez	Descuento del 100% autorizado por el secretario multa por infracción al reglamento de policía y buen gobierno	1.00
13/11/2012	39208	Guadalupe Sánchez Cervantes	Descuento del 100% autorizado por el secretario por infracción al reglamento de policía y buen gobierno	1.00
17/12/2012	39407	Ismael Espinoza Zaragoza	Multa por tomar bebidas embriagantes en vía pública descuento del 60% autorizado por el alcalde	200.00

Donativos

No se localizó durante el proceso de la auditoria el registro contable de 16 vehículos, de los cuales 13 fueron donados por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León y 3 en comodato de la Secretaria de Seguridad Pública de Nuevo León, amparadas con contrato de donación y acta de entrega-recepción de comodato respectivamente, de acuerdo al listado siguiente:

<u>Número</u>	<u>Marca y Tipo</u>	<u>Modelo</u>	<u>Serie</u>
1	Gobierno del Estado		
1	Dodge Ram Wagon 1500	2000	284H815X4YKI40987
2	Chevrolet 51lverado cabina regular	2003	IGCEC14TX32343101
3	Dodge Ram Charger Custom	2000	387HD27Y2YM278373
4	Dodge Ram Charger Custom	2000	387HD27Y6YM2n016
5	Jeep Wrangler 4x4	1999	1J4FY29P7XP470505
6	Chevrolet C -15 Custom Pick Up.	2005	3G8EC14XX5MI03252
7	Chevrolet Silverado Cabina regular	2006	IGCEC14VX62109806
8	Dodge Ram 1500 Custom Pick Up	1997	VM510365
9	Chevrolet Cargo Van	1997	IGCHG35R9VI040912
10	Chevrolet Cargo Van	1997	IGCHG35R6VI041077
11	Chry5ler Chasis Coraza Camión Urbano de 41 Pasajeros	1993	PM153670

<u>Número</u>	<u>Marca y Tipo</u>	<u>Modelo</u>	<u>Serie</u>
	Gobierno del Estado		
12	Chevrolet Express Van	1999	IGAHG39R3XI043861
13	Chevrolet C-15 Custom Pick Up	2005	3GVEC14X55M103420
	Seguridad Pública del Estado		
14	Ram 2500 St 4X2 Automático, Marca Dodge año 2011, con sirena, torreta y estrobo	2011	3D7Y51EP9BG538667
15	Ram 2500 St 4X2 Automático, Marca Dodge año 2011, con sirena, torreta y estrobo	2011	3D7Y51EQXBG529640
16	Ram 2500 St 4X2 Automático, Marca Dodge año 2011, con sirena, torreta y estrobo	2011	3D7Y51EP3BG529639

OTROS

Programa reubicación de viviendas

Se detectaron ingresos por un monto de \$222,850 por concepto venta de terrenos ubicados en comunidad Santa Rosa en la Colonia Emiliano Zapata para damnificados por daños del huracán "Alex, observando que durante el ejercicio 2012, no se localizó evidencia del cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Administración pública Municipal y Ley de Desarrollo Urbano, ambas del Estado de Nuevo León ", de acuerdo a Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 28 con fecha 04 de agosto de 2010", de acuerdo a los requisitos que subsistieron en relación a la fiscalización del ejercicio 2011, como sigue:

Requisitos Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

- a. Convenio de coordinación con el Estado a través de sus organismos descentralizados, o bien, por medio de una asociación entre los organismos

- promotores oficiales y entidades públicas, federales, locales o particulares donde especifique el desarrollo del fraccionamiento.
- b. Listado de personas beneficiadas con la asignación de terrenos que indique el número de manzana y lote adjudicado, así como las medidas y el costo por metro cuadrado de cada inmueble.
 - c. Estudio que determine el nivel de ingresos de las personas beneficiadas con la asignación de lotes, que acredite que forman parte de la población de escasos recursos, así como la capacidad de pago.

Requisitos Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

- d. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación del inmueble.
- e. Plano de localización, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias., en virtud a que aun y cuando la Entidad menciona que se presenta, ésta no lo anexó.
- f. Constancia de no propiedad en el Estado, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- g. Convenio celebrado con los beneficiarios donde se mencione que el R. Ayuntamiento se reservará el dominio de los bienes, hasta en tanto se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que se edifique en el inmueble, casa suficientemente apta para habitarse;
 - Que se cubra totalmente el precio fijado.
- h. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad del documento que contenga la enajenación del inmueble el cual tendrá el carácter de escritura pública que deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del

Ayuntamiento, el Síndico Municipal o el Síndico Segundo en su caso y el particular adquiriente.

- i. Oficio girado al encargado del Registro Público de la Propiedad que corresponda, haciendo de su conocimiento de la situación del punto anterior para que, previas las anotaciones registradas del caso, surta plenamente sus efectos la enajenación realizada.

EGRESOS

GENERAL

Se detectaron erogaciones por un monto \$187,462, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría las pólizas de cheques ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 13y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
15/10/2012	640	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Anticipo de sueldos de octubre de 2012	\$ 9,350
02/04/2012	40 25	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	Nomina correspondiente a 2 semanas de trabajo	9,949
29/05/2012	520	Alejandra Almazán Hernández	Liquidación	15,000
04/01/2012	171	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Pago de recibos telefónicos	21,428
02/07/2012	PD2012070004	Póliza diario	Póliza de seguro Camioneta Ford escape	12,647
02/04/2012	40 26	Emilio Perales López	Material de construcción	6,596
02/05/2012	40 27	Emilio Perales López	Material de construcción	112,492
Total				\$ 187,462

SERVICIOS PERSONALES

Sueldos

Se detectaron erogaciones por un monto de \$437,113 por concepto de pago de sueldos a trabajadores del municipio, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de octubre de 2012, amparadas con recibos listados y recibos de nómina, quedando pendiente de pago un monto de \$628,640, y no se localizó el adeudo en la relación de cuentas por pagar que se presenta en la Cuenta Pública del ejercicio 2012, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 136 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
15/10/2012	50 640	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	\$ 9,350	Rep. Caja chica. Anticipo de sueldos correspondiente a la primer quincena del mes de octubre de 2012.
15/10/2012	1 17824	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	9,885	Sueldos quincena. Sueldos correspondientes a la quincena del 15 oct 2012. 3 personas
15/10/2012	50 643	Irma Carranza Rodriguez	1,650	Pago de nómina correspondiente a la quincena del mes de octubre de 2012.
16/10/2012	1 17831	Martin Zamarripa Rodriguez	14,000	Sueldo correspondiente al 15 de oct de 2012. Presidente municipal
22/10/2012	1 17875	Jesus Homero Aguilar Hernández	13,011	Sueldo correspondiente a la quincena del 15 de oct de 2012 Secretario del ayuntamiento
22/10/2012	1 17874	Héctor Abundio Ibarra García	13,011	Sueldo correspondiente a la quincena del 15 de oct de 2012. Secretario particular
27/10/2012	1 17912	Jesus Homero Aguilar Hernández	9,481	Sueldo correspondiente a la 1ra. quincena de octubre de 2012. Secretario del ayuntamiento
27/10/2012	1 17916	Juan Antonio Molina Rodriguez	9,720	Pago de sueldo correspondiente a la quincena del 31 de oct 2012.
27/10/2012	1 17913	Pedro Cancino Gámez	3,490	Pago de sueldo correspondiente a la quincena del 31 de oct de 2012. Secretario particular
27/10/2012	1 17914	Martin Zamarripa Rodriguez	14,000	Pago de sueldo correspondiente a la quincena del 31 de oct 2012
27/10/2012	1 17915	Héctor Abundio Ibarra García	10,720	Pago de sueldo correspondiente a la quincena del 31 de oct de 2012. Presidente Municipal

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
04/12/2012	2012120015	PD	33,634	Registro nomina - 1a quincena octubre 2012 [parte 1]
04/12/2012	2012120016	PD	12,130	Registro nomina - 2a quincena octubre 2012 [parte 1]
04/12/2012	2012120015	PD	283,031	Registro nomina - 1a quincena octubre 2012 [parte 1]
Total			\$ <u>437,113</u>	

Aguinaldos

Se observó que no se registró contablemente aguinaldos por un monto de \$385,563 correspondientes a 54 trabajadores de la administración 2009-2012, y no se localizó el adeudo en la relación de cuentas por pagar que se presenta en la Cuenta pública del ejercicio 2012, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 136 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo.

PRESTACIONES

Uniformes

Se detectaron erogaciones por un monto de \$30,121 por concepto de compra de uniformes y equipo de seguridad a policías de seguridad pública, a favor del proveedor C. Mario García Manríquez, amparadas con facturas y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la recepción por el Municipio de los bienes adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 3, fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, y en los artículos 13 y 15

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
30/03/2012	50 472	\$ 17,121	Fac. 5688 lámparas, gases, botas, uniformes seguridad pública
01/06/2012	50 530	7,000	Abono fac. 5762 esposas, lámparas, gorras, gases, botas, uniformes.
05/09/2012	50 612	6,000	Abono fac. 5762 esposas, lámparas gorras, gases, botas, uniformes.
Total		\$ 30,121	

SERVICIOS GENERALES

Servicio Telefónico

Se detectaron erogaciones por un monto de \$79,885 por concepto de pago servicio telefónico Nextel, amparadas con fichas de depósito, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 16 fracción I de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
19/01/2012	1 17186	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	\$ 17,292	Pago recibos telefónicos nextel
28/02/2012	1 17282	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	7,537	Pago recibos telefónicos nextel.ene 2012
28/03/2012	1 17382	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	20,269	Pago recibos telefónicos nextel
28/04/2012	1 17444	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	13,119	Pago de recibos de nextel alcalde
28/05/2012	1 17519	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	10,459	Pago de recibos telefónicos
03/07/2012	1 17619	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	\$ 11,209	Pago de recibos de nextel
Total			\$ 79,885	

Gastos de viaje

Se detectaron erogaciones por un monto de \$43,612 a nombre del C. pedro Cancino Gámez, por concepto gastos de viaje del Presidente Municipal a las Ciudades de México, Veracruz , Cabo San Lucas y Baja California Sur, amparadas con facturas, boletos de avión, ticket autopistas y notas de consumo, no localizando evidencia documental que justifique el viaje realizado y que permita confirmar los días hospedados, así como los objetivos y logros obtenidos del mismo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
28/02/2012	1 17274	\$ 13,984	Reembolso gts. Presidente Mpal. comisión México y Veracruz
21/08/2012	1 17688	24,823	Reembolso gts. Presidente Mpal. y familia comisión San José del Cabo, BCS
12/09/2012	1 17732	4,805	Reembolso gts, Presidente Mpal. comisión Cabo San Lucas, BCS
Total		\$ 43,612	

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-07/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, en el cual contesto que "no se encontró en los archivos la información que se nos requiere en este punto".

- a. Además, se observó que las erogaciones realizadas con el cheque No. 17688, por un valor de \$24,823, por concepto gastos de viaje del Presidente Municipal y su familia a Cabo San Lucas, no son propios de la función municipal y en virtud de que el destino del recurso utilizado no corresponde a los programas previstos en el Presupuesto de Egresos a cargo de la Administración Pública Municipal, contraviniendo lo establecido en los

artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Atención de funcionarios

Se detectaron erogaciones por la cantidad de \$29,302 por concepto de compra de cabritos, mecedoras y 5 árboles de encinos verdes y rojos en atención a funcionarios, amparadas con facturas, recibo de egresos y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos, además, que este tipo de apoyos no se vinculan con la función municipal y el destino del recurso utilizado no corresponde a los programas previstos en el Presupuesto de Egresos a cargo de la Administración Pública Municipal, contraviniendo lo establecido en los artículos 130,131 y 132 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los

cheque siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
12/06/2012	1 17567	Pedro Cancino Gámez	\$ 1,856	Rembolsos gastos Presidente Mpal compra de cabritos
18/06/2012	1 17578	Francisco José Espinoza de la Rosa	4,000	Obsequio de 5 mecedoras
20/08/2012	1 17695	Pedro Cancino Gámez	3,946	Rembolsos de gastos del Presidente Municipal
01/10/2012	1 17795	Productora de Especies Nativas, S.A. de C.V.	19,500	Compra de 5 encinos verdes y rojos
	Total		\$ 29,302	

Arrendamiento de equipo

Se detectaron erogaciones por un monto de \$605,520 a favor del C. Benigno Martínez García, por concepto de renta de camión para recolección de basura, amparadas con facturas y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría contrato de prestación de servicios, así como bitácoras que permitan confirmar el uso del equipo arrendado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
22/06/2012	1 17591	\$ 116,000	Fac. 0272 y 0271 Renta del 16 de marzo al 15 de mayo de 2012
22/06/2012	1 17592	116,000	Fac. 0273 y 0274 Renta del 16 de mayo al 15 de julio de 2012
22/06/2012	1 17589	99,760	Fac. 0181 y 0182 renta del 14 de mayo al 13 de julio
22/06/2012	1 17590	99,760	Fac. 209 y 210 Renta del 16 de diciembre de 2011 y del 16 de enero al 15 de febrero de 2012
24/09/2012	1 17767	116,000	Fac. 0286 Renta del 16-07-12 al 15-08-12 y del 16-08-12 al 15-09-12
24/09/2012	1 17768	58,000	Fac. 0287 Renta del 15-09-12 al 15-10-12
Total		\$ 605,520	

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se detectaron erogaciones por valor de \$206,729 por concepto de compra de materiales de construcción, eléctrico, plomería, alumbrado público, etc, amparadas con facturas, órdenes de compra, contrarecibos, remisiones y fotocopia de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la recepción de los materiales, incumpliendo con lo establecido en el artículo 3, fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, y justificar los trabajos realizados con el material adquirido, incumpliendo con los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
16/03/2012	1 17342	José Ángel Torres Borjas	\$	16,854 Fac. 479 alumbrado público, 15 foto celdas 16 balastaras.
21/03/2012	1 17348	Juan Gilberto Martínez Méndez		29,691 Fac. 245 y C.E. Compra de balastras, focos y foto celdas.
16/04/2012	1 17413	Emilio Perales López		100,184 Varias fact. O.C. y C.E. Material eléctrico, y plomería ,etc.
30/10/2012	1 17834	Eléctrica Industrial Linares,S.A de C.V.		60,000 Maniobras de grúas y mat. eléctrico alumbrado público
Total			\$	<u>206,729</u>

Papelería y artículos de oficina

Se detectaron erogaciones por valor de \$264,272 a favor de C. Ramiro Bernal Rodríguez por concepto de compra de artículos de papelería para diversos departamentos, amparadas con facturas y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la recepción de los artículos adquiridos, incumpliendo con los artículos 3 fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
23/02/2012	58 28	\$ 53,900	5,000 trípticos, 1,000 plumas, 350 posters, 5,000 volantes impresos, 8 lonas
23/02/2012	58 27	20,000	5,000 trípticos, 1,000 plumas, 350 posters, 5,000 volantes impresos, 8 lonas
02/08/2012	1 17671	34,800	Fac. 10902 5000 volantes impresos y 8 lonas
02/08/2012	1 17672	35,148	Fac.10903 hojas membretadas, cajas de papel, sobres membretados, cartuchos hp.
02/08/2012	1 17670	33,640	Fac. 10901 5000 trípticos y 1000 plumas impresas para publicidad
02/08/2012	1 17673	35,960	Fac. 10904 calamonáis, logotipos, cartuchos para impresoras, memorias USB, estuches de marcadores
25/10/2012	1 17882	25,412	Fac. 11275 hojas membretadas, cajas de papel bond, sobres membretados, cartuchos para impresoras
25/10/2012	1 17883	25,412	Fac. 11275 hojas membretadas, cajas de papel bond, sobres membretados, cartuchos para impresoras
Total		\$ <u>264,272</u>	

Artículos de limpieza

Se detectaron erogaciones por un monto de \$1 18,255 por concepto de compra de material de limpieza, amparadas con facturas, órdenes de compra y fotocopia de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar recepción de los bienes comprados, incumpliendo con el artículo 3, fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, y los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
27/01/2012	1 17203	José Ángel Torres Borjas	\$ 18,212	Fac. 438 y C.E. Material de limpieza
30/01/2012	1 17237	José Ángel Torres Borjas	17,219	Fac. 446 Material de limpieza.
22/05/2012	1 17504	Viviana Elizabeth Ramírez Méndez	25,984	Fac. 7 y C.E. Material de limpieza
31/07/2012	1 17657	Viviana Elizabeth Ramírez Méndez	19,720	Fac. 11 y C.E. Material de limpieza
07/08/2012	1 17679	Viviana Elizabeth Ramírez Méndez	23,200	Fac. 14 y C.E. Material de limpieza
29/08/2012	1 17714	Viviana Elizabeth Ramírez Méndez	13,920	Fac. 16 y C.E. Material de limpieza
Total			\$ 118,255	

Materiales de construcción

Se detectaron erogaciones por un monto de \$342,909 a favor de Tlapalería y Ferretería Alanís, S.A. de C.V. por concepto de materiales de construcción, eléctrico y pintura para casas de damnificados, servicios primarios, amparadas con facturas, órdenes de compra, notas de remisión y fotocopias de credenciales de elector, no

localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la entrega-recepción y justificar los trabajos realizados con el material adquirido, incumpliendo con los artículos 3, fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
12/01/2012	1 17169	\$ 24,515 Facs. 358870 y 361560 O.C. y C.E. Material de construcción casas dignificados y local de carpintería y luminarias para servicios primarios	
12/01/2012	1 17170	28,763 Fac. 361559 361599 O.C. y C.E. Material de construcción barda de panteón, apoyo iglesia, mantenimientos casas damnificados	
05/03/2012	1 17301	65,350 Facs. 364990 y 364991 Material Eléctrico para servicios primarios, mantenimientos luminarias, vehículos y casas Magueyada	
24/05/2012	1 17508	49,734 Facs. 367630 y 311337 material eléctrico y pintura	
24/05/2012	1 17509	54,275 Facs. 367604, 367098 y 367602	
25/10/2012	1 17892	22,703 Facs. 379161, 379119 Notas de rem. Material de construcción	
25/10/2012	1 17890	18,212 Fac. 37861 Notas de rem. y O.C. Materiales de construcción	
25/10/2012	1 17891	29,458 Facs. 378567 y 379042, notas de rem. y O. C. Material de construcción	
25/10/2012	1 17893	24,157 Fac. 378566 Notas rem. y O.C. Material de construcción	
25/10/2012	1 17894	25,742 Fac. 379003 Material de construcción	
Total		\$ <u>342,909</u>	

Se detectó el cheque número 17911 por valor de \$77,344 de fecha 27 de octubre de 2012 a favor del proveedor C. Valentín Sánchez Díaz, por concepto de compra de materiales de pintura, aceites hidráulico y diésel, 12 metros de carpeta y 400 litros de emulación, amparados con facturas y órdenes de compra, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la entrega recepción y justificar los trabajos realizados con el material adquirido, incumpliendo con los artículos 3

fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-07/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, en el cual contesto que "no se realizó entrega a este punto que se me señala".

Material deportivo y trofeos

Se detectaron erogaciones por un monto de \$29,583 por concepto de compra de artículos deportivos, amparado con facturas, órdenes de compra, notas de pedido y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
11/01/2012	1 17165	Deportes Y Bicicletas Linares, S.A. de C.V.	\$ 20,000	Facturas de balones de soccer, pelotas de baseball, almohadillas, uniformes de baseball.
24/09/2012	1 17724	Bazzinga, S.A. de C.V.	3,480	Fac. 423 y C.E. 9 trofeos deportivos
11/12/2012	1 17977	Industrias Joga, S.A. De C.V.	6,103	Fac. 2904 O.C. y C.E. 9 trofeos, 2 bolsas de pelotas y 6 bolas stray
Total			\$ 29,583	

Gasolina

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del consumo de combustible y lubricantes por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 32 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto un monto de \$1,440,441, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Situación que igualmente fue observada en relación a la fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3 -MU27-408-07/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, en el cual contesto que "se anexa certificada de algunas bitácoras de consumo de combustible".

Mantenimiento

Se detectaron erogaciones por un monto de \$20,880 por concepto de reparación de cableado en equipo de medición en la Colonia la Esperanza y de 6 lámparas, amparados con facturas, Órdenes de compra y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de

Hualahuises, Nuevo León 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
14/12/2012	1 17991	Jesús Castillo González	\$ 15,080	Reparación de cableado en equipo de medición en la Colonia la Esperanza y de 6 lámparas
19/12/2012	1 18001	Luis Rafael García Moya	5,800	Reparación de cableado en equipo de medición en la Colonia la Esperanza y de 6 lámparas
Total			\$ 20,880	

Mantenimiento de vehículos

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del mantenimiento del equipo de transporte por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 32 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto por un monto de \$540,426, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, situación que igualmente fue observada en relación a la fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2010 y 2011.

Mantenimiento de equipo de cómputo

Se detectó el cheque número 17242 por valor de \$30,000 de fecha 07 de febrero de 2012 a favor de proveedor C. Ernesto Martínez Juárez, amparado con facturas, por concepto compra de cartuchos de tóner, no se localizó ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los bienes

adquiridos, incumpliendo con los artículos 3 fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Mantenimiento de las vías públicas

Se registraron erogaciones por un monto de \$128,000 por concepto de renta de maquinaria para mantenimiento de caminos a Maguiras y el Carrizo del Municipio, amparadas con facturas, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría contrato de arrendamiento en donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes y evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, además, no se localizó el adeudo al proveedor en la relación de Cuentas por pagar que se presenta en las Cuentas Públicas del ejercicios 2010 y 2011, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
01/02/2012	1 17240	Alejandra García López	\$ 35,000	Fac. 1990 por \$182,700 Por renta de maquinaria para conformación, nivelación y compactación del camino a maguiras 3.5 km.
01/02/2012	1 17219	Alejandra García López	55,000	Fac. 1990 por \$182,700 Por renta de maquinaria para conformación, nivelación y compactación del camino a maguiras 3.5 km
02/07/2012	1 15861	Rafael Wenceslao Garza Adame	38,000	Fac. 1372 por \$151,032 Renta de maquinaria pesada para compactación de camino en Carrizo y la Laja 3.2 kilómetros
Total			\$ 128,000	

APOYOS

Apoyos económicos a escuelas

Se detectaron erogaciones por un monto de \$67,000 por concepto de apoyos económicos a escuelas, amparadas con solicitudes de apoyos de las instituciones educativas y fotocopias de credenciales de elector, observando que la documentación exhibida debió incluir copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la huella dactilar de haber recibido el apoyo en cuestión, además se entregara con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
25/01/2012	1 117194	Juan José Sánchez Almazán	\$ 2,000	Apoyo económico al centro de bachillerato tecnológico agropecuario No.29. Emiliano Zapata
28/03/2012	1 117371	Alfonso Napoleón Luna Martínez	10,000	Apoyo del programa escolar de calidad PEC ciclo 2011-2012 a la esc. Prim. Eusebio González
28/03/2012	1 117374	Ramona Rodríguez Chiu	10,000	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012. A la esc. Sec. 53. Eduardo Aguirre Pequeño.
28/03/2012	1 117375	Bertha Aurora Ibarra García	5,000	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012. Al jardín de niños Constitución de 1824.
28/03/2012	1 117372	Maria Elena Sepúlveda Ramos	2,500	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012. Al Jardín de Niños Modesta Arce Cavazos.
28/03/2012	1 117373	Dalia Margarita Casanova Aguilar.	5,000	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012 al Jardín de Niños 16 de Septiembre.
28/03/2012	1 117376	Concepción Guerrero Rodríguez	7,500	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012. Jardín de niños Gustavo Adolfo Becker.
28/03/2012	1 117377	Ana Luz Plata Rodríguez	5,000	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012. Unidad regional 07.
29/03/2012	1 117361	Natalia Delgado Loera	5,000	Apoyo del programa de escuelas de calidad PEC Jardín de niños 16 de septiembre turno vespertino.
30/03/2012	1 117379	Felicitas Guadalupe Garza Infante	10,000	Apoyo del programa escuelas de calidad PEC Jardín de niños Josefina Gutiérrez.
23/04/2012	1 117429	Ma. Cándida Nacianceno González.	5,000	Apoyo del programa escolar de calidad PEC 2011-2012, Escuela Primaria Lic. Adolfo López Mateos
Total			\$ 67,000	

Apoyos de paquetes escolares a escuelas y personas de bajos recursos

Se detectaron erogaciones por valor de \$33,048 por concepto de compra de artículos para paquetes escolares a alumnos, amparadas con facturas, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva recepción por el Municipio de los artículos adquiridos, acorde con lo establecido en el artículo 3, fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises. Nuevo León, y la posterior entrega a los beneficiados,

además de copia fotostática de alguna identificación vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la huella dactilar de haber recibido el apoyo en cuestión, además se entregara con declaratoria bajo protesta de decir verdad, acorde con lo establecido en los artículos 13, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
29/08/2012	1 17715	José Ángel Torres Borjas	\$ 13,920	Fac. 537 por 40 mochilas, 40 libretas raya profesional, 40 libretas cuadro profesional, 40 diccionarios
06/09/2012	1 17728	Comercializadora Margarita Méndez, S.A. de C.V.	19,128	Fac. 230 Compra de artículos escolares
Total			\$ 33,048	

Apoyos económicos a personas de bajos recursos

Se detectaron erogaciones por un monto de \$55,064 por concepto de apoyos económicos, materiales de construcción a personas de escasos recursos, amparadas con solicitudes de apoyo, comprobantes de domicilio y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoria estudios socioeconómicos para el otorgamiento de dichos apoyos, así como la documentación que ampare estas operaciones se entregara con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
11/01/2012	1 17159	Martha Elena Paras Adame	\$ 2,400	Reembolso de caja chica
30/01/2012	1 17216	Martha Elena Paras Adame	4,157	Reembolso de caja chica
27/02/2012	1 17259	Octavio Cervantes Rodriguez	1,500	Apoyo econ. sr. Octavio Cervantes Rodriguez.
06/03/2012	1 17311	Héctor Abundio Ibarra García	6,760	Reembolso de caja chica
13/04/2012	1 17406	Fernando Pedraza Pedraza	2,000	Apoyo económico C. Fernando Pedraza Pedraza.
02/05/2012	1 17465	Aceros El Polaco,S.A de C.V.	7,626	Compra de material de construcción
12/06/2012	1 17567	Pedro Cancino Gamez	2,744	Rembolsode gastos del c. Presidente municipal
19/07/2012	1 17646	Aceros El Polaco,S.A de C.V.	26,680	Compra de material de construcción
12/09/2012	1 17732	Pedro Cancino Gámez	1,197	Reembolso caja chica DIF municipal 3 mochilas
Total			\$ 55,064	

Programas asistenciales DIF

Se detectaron erogaciones por un monto de \$61,116 a favor del C. Lindolfo Platas Contreras con el puesto de Secretario de Desarrollo Rural del Municipio, por concepto de compra de vacas para elaboración de comidas para comedor del DIF municipal, amparadas con facturas, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar la recepción de los animales adquiridos, y su disposición posterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
29/02/2012	1 17278	\$ 12,000	Facs. 124 y 125 Abono 125.
06/03/2012	1 17308	13,140	Facs. 125 resto 126 y 127. Compra de vacas para eventos del dif municipal
13/03/2012	1 17327	15,108	Pago facs. 156 y 157. Compra de vacas para eventos de programas asistenciales
28/06/2012	1 17597	9,900	Facs158 y 159 compra de 2 vacas
28/06/2012	1 17598	10,968	Facs. 160 y 161 compra de 2 vacas
Total		\$ 61,116	

Se detectaron erogaciones por un monto de \$35,303 a favor de proveedor C. Johnny Aroche Yañez, por concepto de compra de aparatos electrodomésticos, amparadas con facturas números 51 y 52, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la recepción de los artículos adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 3, fracción VI del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, y su posterior uso contraviniendo lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

Fecha	Cheque	Importe
16/07/2012	1 17639	\$ 17,230
17/07/2012	1 17640	18,073
Total		\$ 35,303

APORTACIONES

Aportación a Instituciones religiosas

Se detectó el cheque No. 1 7898 por valor de \$85,664 de fecha 26 de octubre de 2012 a favor de Servicios para la Autoconstrucción, S.A. de C.V. por concepto de apoyo a la parroquia del municipio Ntra. Sra. de los Dolores con materiales de construcción, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino y la efectiva entrega-recepción de los bienes adquiridos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-07/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, en el cual contesto que "en este punto únicamente existe la solicitud de apoyo por parte de la iglesia nuestra señora de los dolores, de la cual anexo debidamente certificada la póliza de cheque así como la solicitud de dicho apoyo".

- a. Además, se compulsó al C. Presbítero de Nuestra Señora de Dolores para corroborar si recibió los materiales de construcción en donación para la construcción de cinco salones para el área de catecismo, mediante Oficio número ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-03/2013 de fecha 25 de abril de 2013, enviando respuesta mediante escrito firmado por el C. Pbro. Margarito Platas Sánchez de fecha 29 de abril de 2013, en el cual manifiesta que no recibieron dichos materiales.

Eventos

Se registraron erogaciones por un monto de \$36,830 por concepto de compra de 55 camisas manga larga con bordado y 50 playeras para cabalgata, a nombre del proveedor C. Mario García Manríquez, amparadas con la factura número 5697 y fotocopia de credencial de elector, observando que este tipo de gastos no son propios de la función municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
15/03/20121	17337	6,830
15/03/20121	17338	30,000
Total		<u>36,830</u>

Programa Comunidades Saludables

Se detectó póliza diario número 2012100014 por valor de \$32,000 de fecha 16 de octubre de 2012, para registrar en la contabilidad como un gasto, el cheque número 4 de fecha 18 de noviembre de 2010 a favor de Deportes y Bicicletas Linares, S.A. de C.V. por concepto de compra de material deportivo para escuelas del municipio, observando que debió registrarse contra patrimonio por ser un gasto efectuado en ejercicios anteriores.

Se observó que no se localizaron durante el proceso de la auditoria los equipos siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Cheque</u>	<u>Importe Bien no localizado</u>
16/10/2012	Pd 2012100010	Impresora multifuncional HP 3050 N/S SCN7913GK17 registrado con el cheque número 01 con importe de \$33,300 de fecha de 27 de octubre de 2010.	\$ 33,000	1,422
17/10/2012	Pd2012100023	2 cámaras Sony digitales Ciber Shot 10.5 mega pixeles, Video cámara Handicam pantalla LCD registrados con los cheques No. 08 y 09 con fechas de 2 de marzo y 31 de mayo de 2010 respectivamente	31,704	16,051
Total				\$ 17,473

BIENES MUEBLES

Equipo de seguridad pública, tránsito y protección civil

Se detectaron erogaciones por un monto de \$75,722 por concepto compra de extintores y cargas de gas, amparadas con facturas y fotocopia de credencial de elector, no se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoria evidencia documental que permita y confirmar acreditar el destino y la efectiva entrega-

recepción del material adquirido, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Hualahuises, Nuevo León, 13 v 15 de la Ley del de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
27/03/2012	1 17363	Jesús Gilberto Peña Cantú	\$ 9,280	26 cargas de extintores y dos cargas de gas autónomo
27/03/2012	1 17358	Jesús Gilberto Peña Cantú	33,988	Fac. 4276, 35 extinguidores 10 extintores, 20 cargas, 1 unidad móvil
28/03/2012	1 17365	Jesús Gilberto Peña Cantú	14,790	Fac. 4279. 35 cargas de extintor
02/04/2012	50 379	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	8,500	Rep. Caja Chica, fac. 4277 19 19 cargas de extintor y dos extintores
06/06/2012	1 17559	Jesús Gilberto Peña Cantú	5,000	Abono fac. 4314 unidad móvil de pq's y 2 extintores
19/07/2012	1 17650	Jesús Gilberto Peña Cantú	4,164	Resto fac. 4314
Total			\$ 75,722	

OBRAS PÚBLICAS

Se detectaron erogaciones por un monto de \$341,114 a favor del proveedor C. Juan Ramón Avendaño Cuevas, por concepto de carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio, gastos de prueba de compactación, carpeta asfáltica y liga, material de construcción para casas de Cemex y estimación introducción de agua potable en el fraccionamiento Nuevo León Unido, amparadas con facturas, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13,15 y 16, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
30/01/2012	1 17212	\$ 50,000	Fac.78 Carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
28/02/2012	59 7	100,000	Abono fac. 65
29/02/2012	1 17281	23,000	Fac.78 Carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
29/02/2012	1 17290	5,000	Fac.78 Carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
29/02/2012	1 17283	23,000	Fac.78 Carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
29/02/2012	1 17284	19,000	Fac.78 Carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
29/02/2012	1 17285	5,000	Fac.78 carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
05/03/2012	1 17299	13,040	Fac.78 carpeta asfáltica por bacheo de calles del municipio
26/04/2012	1 17445	6,078	Resto fac.1124 Gastos de prueba de compactación en col CROC
08/05/2012	1 17469	3,074	Fac. 8068 200 litros de liga
08/05/2012	1 17468	7,202	Resto fac. 8067 16 toneladas carpeta asfáltica y 200 litros de liga
11/06/2012	1 17566	66,500	Fac. 100 Introducción de agua potable en el barrio la presa
28/08/2012	1 17694	20,220	Compra de material de construcción para casas de Cemex
Total		\$ <u>341,114</u>	

Lo anterior fue solicitado durante el proceso de fiscalización mediante información requerimiento de No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-07/2013 de fecha 08 de mayo de 2013.

Se requirió a la Entidad solicitar a la Institución Bancaria Banco Santander de México, S.A. copias del anverso y reverso de 20 cheques que fueron emitidos al proveedor C. Juan Ramón Avendaño Cuevas durante el ejercicio por un monto \$1,231,957, mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-07/2013 de fecha 22 de abril de 2013, de los cuales se proporcionaron fotocopias certificadas, observando que los cheques fueron cobrados en efectivo, no llevando impresa la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", acorde con lo establecido en el artículo 31 fracción III párrafo primero y quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, detectando que 6 cheques fueron cobrados por empleados municipales por un monto de \$115,040, de acuerdo a la tabla siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Cheque cobrado por:</u>	<u>Puesto en presidencia</u>
30/01/2012	1 17212	\$ 50,000	Lindolfo Platas Contreras	Secretario de Desarrollo Rural
29/02/2012	1 17281	23,000	Lindolfo Platas Contreras	Secretario de Desarrollo Rural
29/02/2012	1 17290	5,000	Pedro Cancino Gómez	Secretario de adquisiciones
29/02/2012	1 17284	19,000	Lindolfo Platas Contreras	Secretario de Desarrollo Rural
29/02/2012	1 17285	5,000	Lindolfo Platas Contreras	Secretario de Desarrollo Rural
05/03/2012	1 17299	13,040	Pedro Cancino Gómez	Secretario de adquisiciones
Total		\$ 115,040		

Cabe señalar que se constituyó personal de la Auditoria superior del Estado para llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio número ASENL-AEM-MU27-RIT/752-2013, de fecha 03 de junio de 2013, en el domicilio fiscal del proveedor, con el fin de requerir información en su carácter de tercero, observando que se trata de una casa habitación que de acuerdo a lo manifestado por una vecina es habitada por una mujer y dijo no conocer al requerido, hechos constatados en acta circunstanciada de fecha 06 de junio de 2013.

DISPONIBILIDAD
CUENTAS POR COBRAR
Gastos por comprobar

Se registraron erogaciones por un monto de \$26,274, por concepto de gastos por comprobar del ejercicio 2011, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría evidencia de gestiones de cobranza ni propuestas del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes para la recuperación de estos adeudos, de acuerdo a los saldos que se reflejan al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 79 fracción III de la

Ley Orgánica de la Administración pública Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>P. Diario</u>	<u>Nombre</u>	<u>Pago del cheque</u>	<u>Monto</u>
31/12/2011	2011120021	Golmex Developent, S.A. de C.V.	16764	\$ 17,400
29/12/2011	2011120039	Javier de la Rosa Escamilla	16854	8,874
Total				\$ 26,274

PATRIMONIO

BIENES MUEBLES

Equipo de transporte y maquinaria

Equipo de transporte

De acuerdo a la relación del inventario de bienes muebles de la Cuenta Pública del ejercicio, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría los vehículos siguientes:

<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Placas</u>	<u>Número de Serie</u>
Camión pipa	Freighliner	S/M	RA642558	S/N
Camión cisterna pipa donada por Fomerrey	Internacional	1989	PP92594	S/N
Camión pipa	Internacional	2000	S/P	3HTNAAAR2YN127540
Camioneta patrulla	Chevrolet	2005	S/P	3GBEC14X55 M108374
Camioneta patrulla	Chevrolet	2005	PU48371	3GBEC14X65 M104205
Bicicleta	Veloci	S/M	S/P	S/N
Bicicleta	Veloci	S/M	S/P	S/N
Bicicleta	Veloci	S/M	S/P	S/N
Camioneta patrulla RAM	Dodge RAM	S/M	PY98724	3D7H516P69 G509944
Camión doble rodado de 3 1/2 toneladas	S/M	S/M	S/P	3GCJC44X8N MX02029
Dodge RAM Charger custom	Dodge RAM	2000	S/P	387HD27Y6YM2n016
Chevrolet C-15 custom pick up.	Chevrolet	2005	S/P	3G8EC14XX5MI03252

<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Placas</u>	<u>Número de Serie</u>
Chevrolet silverado cabina regular	Chevrolet	2006	S/P	IGCEC14VX62109806

- a. Cabe señalar que los vehículos antes mencionados, no fueron señalados como faltantes en la presentación de entrega-recepción ni en la glosa de la administración municipal.

Lo cual se hizo constar mediante Acta de inspección No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-08/2012 de fecha 09 de mayo de 2012 no manifestando nada al respecto el Presidente Municipal, C. Profr. Jesús Guillermo Aguilar González, incumpliendo con lo establecido en el artículo 50 XXVIII Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Al realizar inventario de bienes no se localizaron físicamente máquina trituradora de ramas estacionaria Marca Crary Industries y Laptop Toshiba Satélite, DD320 con memoria ram de 4gb, por \$ 82,598, según manifestación hecha por funcionario municipal asentada en acta de inspección No. ASENL-AEM-D1J3-MU27-408-06/2013 de fecha 03 de mayo de 2010 en la cual el C. Profr. Jesús Guillermo Aguilar González quien se desempeña como presidente Municipal quien no comentó nada al respecto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 50 XXVIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, según tabla siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Cheque</u>	<u>Importe Bien</u>
09/05/2011	116450	Máquina trituradora de ramas estacionaria Marca Crary Industries Serie número B02431 registrados con los Cheques Nos. 116450, 116451 y 116466 por las cantidades de \$17,810, \$25,000 y \$33,749 de fechas 09 y 10 de mayo de 2012 respectivamente.	\$ 76,559	\$ 76,559
03/02/2011	1 16145	Laptop Toshiba Satélite, DD320 con memoria ram de 4gb.	\$ 6,039	\$ 6,039
Total			\$	<u>\$ 82,598</u>

NORMATIVIDAD
INFORMES TRIMESTRALES

No se presentaron al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a la información relativa a los meses de abril a junio y julio a septiembre de 2012, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre, además no se presentó el informe relativo a los meses de octubre a diciembre de 2012, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 2fracciónXípárrafo segundo, 7 párrafos tercero y cuarto y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva presentación de la entrega-recepción de la administración municipal 2009-2012 y la 2012-2015, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

OBRA PÚBLICA
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Se observó de la obra **PMH-FISE-SF01-01-2012** (Pavimentación asfáltica con carpeta caliente en calle Sabino, Colonia La Magueyada, Ejido El Pinto), lo siguiente:

No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la LOPEMNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$2,392,303 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la LOPEMNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial, obligación establecida en el artículo 4, párrafo segundo, de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 03. Hidrología y drenajes, de las NTEPNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio que llevó a cabo el control de calidad de los materiales previo a su aplicación, obligación establecida en el artículo 6, párrafo primero y segundo, de la LCRPENI, en relación con la NTEPNL-03-C, Capítulo 01. Certificación de Laboratorios, de las NTEPNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que definió el diseño del pavimento, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-03-C, Capítulo 02. Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo segundo, de las NTEPNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la identificación y certificación del Profesional Responsable que autorizó el proyecto de pavimentación, obligación establecida en el artículo 7, párrafo primero y segundo, de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-03-C, Capítulo 02. Certificación Profesional Responsable, B. Campo de Aplicación, párrafo tercero, de las NTEPNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del Profesional Responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, obligación establecida en el artículo 7, párrafo cuarto, de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-03-C, Capítulos 01. Certificación de laboratorios y 02. Certificación Profesional Responsable, de las NTEPNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que se contó con un laboratorio acreditado y un Profesional Responsable para la recepción de la obra, mismos que verificaron el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL, obligación establecida en el artículo 8, de la

LCRPENL, en relación con la NTEPNL-03-C, Capítulos 01. Certificación de laboratorios y 02. Certificación Profesional Responsable, de las NTEPNL.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de tránsito que determinaron el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) y el nivel de tráfico pesado, obligación establecida en el artículo 15, párrafo primero, de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 01. Ingeniería de tránsito, de las NTEPNL.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California, obligación establecida en el artículo 17, de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 02. Geotecnia, de las NTEPNL.

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, obligación establecida en el artículo 20, párrafo primero, segundo de la LCRPENL, en relación con la NTEPNL-02-DP, Capítulos 1, inciso B y 2 inciso B, de las NTEPNL.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas, obligación establecida en el Capítulo Tercero, Textura y Acabados, Sección Primera, Características y Especificaciones de las Vialidades, de la LCRPENL.

No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para la capa de terracerías, capa de subbase, capa de base hidráulica, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, obligación establecida en los artículos 37; 55, 60; 70, párrafo quinto; 89; y 94, de la LCRPENL.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de terracerías, capa de subbase, capa de base hidráulica, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, obligación establecida en los artículos 39, párrafo primero; 56, párrafo primero; 61, párrafo primero; 74, párrafo primero; 90, párrafos primero y segundo; y 95, párrafos primero y segundo, de la LCRPENL.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo al método de control de calidad que fijen para la capa de terracerías, capa de subbase, capa de base hidráulica, capa de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, obligación establecida en los artículos 39, párrafo segundo; 56, párrafo segundo; 61, párrafo segundo; 74, párrafo segundo; 90, párrafos primero y segundo; y 95, párrafos primero y segundo, en relación con los artículos 40,41,57,58,62,63,75,76,91,92,96 y 97, de la LCRPENL.

En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Estatal, se pagó para la obra en comento un importe de \$2,392,303, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la

auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que los trabajos ejecutados no representan una obra y acción de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, incumpliendo con la obligación establecida en el mismo artículo 33, inciso b, de la citada Ley.

Se observó de la obra **PHM-RM33-SD-03-2011** (Introducción de drenaje sanitario en el Fraccionamiento Nuevo León Unido) lo siguiente:

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un importe de \$719,918, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas del concepto "Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de pozo de visita tipo", una cantidad de 13.00 piezas, del cual se pagó una cantidad de 13.47 generando una diferencia de 0.47 piezas, por valor de \$8,298.

En la obra **PMH-R33-01-12** (Red de energía eléctrica, Colonia Raúl Caballero 2o. Sector) se observó lo siguiente:

En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un

importe de \$273,517, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

En la obra **PMH-FISE-SF02-01-2011** (Pavimentación asfáltica con carpeta caliente en calle Fresno, Colonia La Magueyada, Ejido el pinto) se observó lo siguiente:

En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Estatal, se pagó para la obra en comento un importe de

\$250,000, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la

LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que los trabajos ejecutados no representan una obra y acción de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, incumpliendo con la obligación establecida en el mismo artículo 33, inciso b, de la citada Ley.

En la obra **PMH-SC-01-2011** (introducción de agua potable en el Fraccionamiento Nuevo León Unido) se observó lo siguiente:

No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los informes periódicos por parte del supervisor, mediante los cuales se comunique el estado en que se encuentra la obra, esto en razón de que según contrato se debió terminar el 4 de noviembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012, se han presentado solamente estimaciones por un valor total de \$525,375 de \$925,022 contratados, de los cuales se han pagado en los ejercicios 2011 y 2012 un importe de \$475,007; además, del

anticipo otorgado, queda un importe por amortizar de \$179,299, sin localizar en bitácora de obra el registro de trabajos posteriores al 4 de febrero de 2012, obligación establecida en el artículo 67, fracción VI, de la LOPEMNL.

Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de \$60,982.16, en los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
Toma domiciliar sencillo corto	pieza	2.00	0.00	2.00	\$ 2,854.61	\$ 5,709.22
Toma domiciliar sencillo largo	pieza	2.00	0.00	2.00	3,374.98	6,749.96
Toma domiciliar dúplex corta	pieza	9.00	0.00	9.00	3,314.02	29,826.18
Toma domiciliar dúplex larga	pieza	3.00	0.00	3.00	3,428.49	10,285.47
					Subtotal: \$	52,570.83
					I.V.A.:	8,411.33
					Total: \$	60,982.16

En la obra **PHM-RM33-SD-02-2011** (Drenaje sanitario en calle San Patricio, Colonia Centro) se observó lo siguiente:

En revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un importe de \$197,362, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta la entidad, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33,

párrafo primero, de la LCF. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

QUINTO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

SEXTO.- En relación a los Resultados de la revisión de situación excepcional de la Cuenta Pública objeto de revisión, se informa que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- En lo que respecta al apartado V del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas en el ejercicio 2011, dentro de los cuáles se destaca en el apartado Promoción de Fincamiento de Responsabilidad, que los procedimientos iniciados aún se encuentran en trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERO: En el informe del resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTO: En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalle en las páginas 27 a la 129 del referido informe; destacándose las observaciones no solventadas dentro del cuerpo del presente dictamen, respecto de las cuales el Órgano Técnico de Fiscalización dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas tal y como lo comunicó en el informe de resultados, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos

públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública Municipal.

Dado lo anterior, después del análisis correspondiente se coincidió en los posibles daños a la Hacienda Pública al registrarse múltiples Pliegos Petitorios de Responsabilidad así como observaciones económicas, de erogaciones sin documentación comprobatoria. Ante esto concluimos que lo ya descrito es causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado debe tenerse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su cuenta pública para el ejercicio fiscal 2012 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de no aprobar dicha cuenta pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2012, del Municipio de Hualahuises, Nuevo León.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales

aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2012** del **Municipio de Hualahuises, Nuevo León.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **Municipio de Hualahuises, Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León. A

COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

JOSE LUIS SANTOS
MARTÍNEZ

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ ALICIA MARIBEL VILLALÓN
RAMÍREZ GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO
MARTINEZ DIAZ

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ANGEL ALBERTO
BARROSO CORREA

LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO
MARTÍNEZ

COSME JULIAN LEAL CANTÚ